

## 1. LA ARTESANÍA EN LA ESPAÑA FRANQUISTA: ORGANIZACIÓN PROFESIONAL Y COMERCIAL

FEDERICO CASTRO MORALES



A España que sale maltrecha de su guerra civil, con un entramado industrial muy débil, se sintió identificada con los países que frente a los graves problemas sociales planteados a causa del enorme desarrollo industrial de los últimos tiempos y «...de la proletarización creciente de las masas trabajadoras... (...) ...se han opuesto a tiempo al concepto liberal de la política de trabajo y a su consecuencia directa, marxismo y comunismo...»<sup>132</sup>.

En este sentido, las iniciativas en favor de la organización profesional y comercial de la artesanía, se emprenden desde una orientación ideológica explícita y con el deseo de consolidar un esquema productivo que se asentaba

---

más sobre las actividades agro-ganaderas y artesanales, ante la debilidad de la estructura industrial desarrollada. En ningún caso cabría la lectura de una revolución de las técnicas productivas y, mucho menos, de una transformación de las condiciones laborales de la población.

Existe, sin embargo, una estrategia orientada hacia el logro de una mayor cualificación de los trabajos de producción y la concentración de los esfuerzos para alcanzar una comercialización más eficaz. Los instrumentos que crea el Gobierno para alcanzar estas metas se desarrollan a lo largo de la década de los cuarenta y se consolidan a finales de los sesenta.

## 1.1 LA ARTESANÍA EN LA PRIMERA POSGUERRA

Desde posiciones ideológicas se plantea, por tanto, la conversión del Estado en garante para la conservación y fortalecimiento de la clase artesana. Y por ese motivo, no ha de sorprender que se tomara como ejemplo la experiencia de los países totalitarios «... que al movilizar en ordenación jerárquica todas las fuerzas sociales al servicio del bien común nacional, han asumido la tarea de redimir al artesanado asegurando su conservación y desarrollo mediante la aplicación de un sistema orgánico de medios conducentes a esa finalidad». Este sistema comprende:

- La organización racional de las profesiones.
- La formación profesional.
- La racionalización de los oficios.
- La cooperación.
- Las instituciones de previsión.
- La protección directa del Estado <sup>133</sup>.

En su norma programática, Falange Española Tradicionalista y de las JONS concebía a España en lo económico como un gigantesco sindicato de productores. Se planteaba organizar «... corporativamente la sociedad española mediante un sistema de Sindicatos verticales por ramas de producción, al servicio de la integridad económica nacional».

La firmeza de esta convicción justifica que ya en agosto de 1937 se empezara a pensar en la constitución de un organismo que organizara y regulara la artesanía española, bajo la dependencia directa del Ministerio de Organización y Acción Sindical. Disuelto este ministerio, la Delegación Nacional de Sindicatos pasó a depender del Ministerio de Trabajo.

---

<sup>133</sup> Vid. RODA JIMÉNEZ, Rafael de: *Artesanía España y Marruecos*. Madrid, Ediciones de la Obra Sindical «Artesanía», 1944, p. 75

### 1.1.1 La Obra Sindical «Artesanía»

Bajo la tutela del Ministerio de Trabajo y por Orden de 8 de enero de 1940, la Delegación Nacional de Sindicatos constituyó una comisión de artesanado sindical que recibió la denominación de *Servicio de Artesanado*, que más tarde se transformó en la *Obra Sindical «Artesanía»*, que tendría como misión procurar que la artesanía española recuperara su antiguo esplendor y «...velar por el bienestar económico y social de todos los productores que integran la artesanía e impulsar la agrupación de los artesanos en una renovada Organización Gremial Española sobre la base celular de gremios de carácter local, a lo sumo comarcal»<sup>134</sup>.

Se pretendía así un sistema sindical mixto en el que los gremios artesanos dependían para unos problemas y finalidades de los sindicatos verticales y para otros de las Jefaturas Provinciales y la Jefatura Nacional de Artesanía.

La Obra Sindical «Artesanía» nació con un carácter meramente asistencial. Desde sus inicios tendió a formar grandes empresas industriales, a base del trabajo diseminado en la comarca y en el domicilio de los productores; también intentó desarrollar las corporaciones de oficios de tal manera que todos los artesanos pudieran adscribirse libremente a un gremio. Se preveía también que todos los gremios de una comarca se agruparan para formar una entidad gremial superior. Los gremios, por último, se integraban en el correspondiente sindicato vertical.

Una importante iniciativa que persiguió la Obra Sindical «Artesanía» fue el *índice de Oficios Artesanos*, agrupados en trece artes que en total resumían 385 oficios, y los *Censos provinciales de artesanos*. Al tiempo que se aprobaba, se ordenó la elaboración de un nuevo *Repertorio de Oficios Artesanos*, acorde con la sistemática de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas que había elaborado el Instituto Nacional de Estadística y aprobó la Presidencia del Gobierno por Orden de 29 de octubre de 1952. Se trataba de un esfuerzo racionalizador no siempre valorado, frente a acciones puntuales como la creación de mercados de artesanía, la organización de exposiciones y concursos, concesión de préstamos a los artesanos, o la constitución de cooperativas artesanas, de repercusión social más inmediata<sup>135</sup>.

<sup>134</sup> Vid. *Ordenación de la artesanía: normas legales y sindicales*, Madrid, 1969

<sup>135</sup> El primer índice se concluyó en 1946 y se mantuvo vigente hasta 1968. Se preveía su actualización periódica, ya primera se debería iniciar al año siguiente

## 1.2 LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

A partir de 1964 proliferan las órdenes ministeriales que afectan a diversos aspectos de la producción artesanal <sup>136</sup>: en 1966, por Decreto 1211/1966, de 12 de mayo, se crea el *Registro Artesano*, que habría de entrar en vigor con la aprobación del nuevo índice-repertorio de oficios artesanos.

En 1968, por Decreto 335/1968 de 22 de febrero, sobre Ordenación de la Artesanía, se fija un plazo de tres meses para la redacción y, simultáneamente, se establece la debida adecuación de las normas sindicales que rigen el otorgamiento de la *Carta de Artesano*. El nuevo *Repertorio de Oficios Artesanos* aprobado por Orden de 22 de julio de 1968, entró en vigor el 1 de agosto de ese año.

El nuevo *Registro Artesano*, aprobado cuando López Bravo ocupa la cartera ministerial del ramo, sería gestionado por la Dirección General de Industrias Textiles, Alimentarias y Diversas, lo cual, hasta cierto punto, resultaba lógico, pues en el decreto 335/1968, de 22 de febrero, sobre ordenación de la artesanía, se definía a ésta con las siguientes palabras:

*«Se considera artesanía, a los efectos de esta disposición, la actividad humana de producción, transformación y reparación de bienes o de prestación de servicios, realizada mediante un proceso, en el que la intervención personal constituye factor predominante, obteniéndose un resultado final individualizado que no se acomoda a la producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series.»*

Se lograba así un control absoluto de la actividad, pues el trabajador que deseara obtener beneficios del Estado debía contar con carta de artesano, estar inscrito en el Registro, en cualquiera de las actividades recogidas en el Repertorio. Tal es así, que en la orden de referencia se consideraba artesano a

*«...todo aquel que, en posesión de la Carta expedida por la Organización Sindical, realice habitualmente y por cuenta propia, en su dominio o fuera de él, una actividad de producción, transformación y reparación de bienes o de prestación de servicios de las enumeradas en el Repertorio de Oficios Artesanos...»*

---

Orden ministerial de 20 de agosto de 1964 («BOE» de 7 de septiembre).

Orden ministerial de 28 de junio de 1967 («BOE» de 1 de julio).

Orden ministerial de 13 de diciembre de 1967 («BOE» del 14).

Orden ministerial de 14 de julio de 1967 («BOE» del 27).

También se crea, con sede en el Ministerio de Industria, la *Comisión Nacional de la Artesanía*, órgano consultivo que tendría como misión estudiar y proponer al Gobierno medidas conducentes al fomento de la artesanía.

### 1.2.1 La Empresa Nacional de Artesanía

Como culminación de la labor comentada más arriba, en 1969 se creó la *Empresa Nacional de Artesanía (ENA)* por Decreto 1628/1969, de 24 de julio. Ésta había sido ofrecida el año anterior a la iniciativa privada, pero ante la nula respuesta del sector se constituyó esta empresa encaminada a la promoción y apertura de canales comerciales, tanto en el interior como en el exterior, prestar asistencia financiera a las unidades productivas, y asistir técnica y artísticamente a la artesanía. El Instituto Nacional de Industria tendría, en consecuencia, la mayoría del accionariado de la nueva empresa <sup>137</sup>.

En momentos en los que se percibía con ilusión una rehabilitación de la artesanía en el seno de la civilización del consumo, se contempla la posibilidad de que ésta se convirtiera en una importante fuente económica. Este cambio de gusto en las sociedades industriales trata de achacarse a la necesidad apremiante que siente el hombre «...de distinguirse y singularizarse, creando en su torno un medio propio y diverso de los demás. De ahí deriva una creciente apetencia de objetos singulares, exóticos, que no sean los de producción en serie» <sup>m</sup>.

Se perseguía una mayor difusión y mejor comercialización tanto en el interior de España como en el ámbito internacional. Pero para ello, antes era necesario mejorar mucho la productividad y abaratar los costes, para lo cual era necesario modernizar sus medios de producción, la reconversión de algunos de sus sectores; luego, concentrar esfuerzos para, unidos, bajo la tutela de la ENA, afrontar la conquista de los mercados internacionales.

En la presentación que hace Alfredo Santos Blanco, primer Presidente de la Empresa Nacional de Artesanía, de los servicios que los artesanos podrían recibir del Estado, destaca la asistencia técnica, el asesoramiento, crédito y canales comerciales. Para responder con eficacia a las exigencias del artesanado y desarrollar la política artesana enunciada, la ENA crea dos órganos: la *Dirección Artística* y la *Dirección Técnica*.

<sup>137</sup> Vid. *Al servicio de la artesanía española: Empresa Nacional de Artesanía*, Madrid, 1970

<sup>138</sup> ídem, pp 13-14

- AL-ANDALUS: UNA IDENTIDAD COMPARTIDA

En unos momentos en los que se planteaba la transformación de las empresas artesanas para vivir en el seno de una sociedad que cada vez se mostraba más como una sociedad de servicios, la ENA se propone

*«... ser también para los artesanos una empresa de servicios de asesoría, caracterizada por la agilidad y la eficacia, que les permita entregarse por entero a su tarea creadora y productiva»,*

pues la ENA se encargaría de las tareas comerciales, extrañas a la labor cotidiana de los artesanos.

Para facilitar el desarrollo real de la artesanía española, se creó una línea de crédito oficial e institucional a través de las Cajas de Ahorro y se planteó avalar a los artesanos que comercializaran sus productos a través de la ENA. Los créditos para inversiones fijas en bienes de equipo, utillaje y mejora de instalaciones podían sufragar hasta el 70 por 100 del gasto presupuestado, siempre que no excedieran los cinco millones de pesetas, con un plazo de amortización de seis años y a un tipo de interés acorde con la política monetaria del Estado, inferior al ofrecido por las empresas mercantiles de crédito.

